

**ACUERDO N° 019 DE 2022**  
(27 OCTUBRE 2022)

**Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2022**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el literal i) del artículo 30 de los Estatutos Corporativos, y los artículos 13 y 14 del Acuerdo No. 03 de 2017 – Estatuto Presupuestal de la CAM, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está la de aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 03 de 2017 contenido del Estatuto Presupuestal, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo N° 03 de 2017 en su artículo 13 señala que “*Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.*”

*Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requiere la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.*

*Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.*

*Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación” ...*

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que “*Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal” ...*

**Sede Principal**

Que el Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante Acuerdo N° 006 del 29 de mayo de 2020. Y ha sido modificado por los siguientes acuerdos:

Acuerdo de Consejo Directivo N° 06 del 23 de abril de 2021, por medio del cual se armoniza el plan de acción 2020-2023 “Huila territorio de vida, sostenible y desarrollo” de la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena – CAM con los programas de inversión pública nacional.

Acuerdo de Consejo Directivo N° 19 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual se ajusta el capítulo 3: Acciones Operativas del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena – CAM

Acuerdo de Consejo Directivo N° 004 del 21 de febrero de 2022, por medio del cual se ajusta el capítulo 3: Acciones Operativas del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena – CAM

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 020 del 29 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el Presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2022, el cual ha sido modificado por los siguientes acuerdos:

Acuerdo de Consejo Directivo N° 007 del 31 de marzo de 2022, por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2022.

Acuerdo de Consejo Directivo N° 011 del 31 de marzo de 2022, por medio del cual se autoriza y se aprueba la creación del Rubro Pago de pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, se autoriza un traslado presupuestal con cargo al Presupuesto de Gasto de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena – CAM

Acuerdo de Consejo Directivo N° 017 del 29 de septiembre de 2022, por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2022.

Que la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, a través del subdirector encargado y el profesional especializado coordinador del proyecto 320501 “Fortalecimiento de los procesos de Ordenamiento y Planificación Territorial”, presentó justificación técnica y económica, para que se fortalezca el proyecto 320501 en cuantía de **\$301.200.000**, con el fin de contar con los recursos que permitan apoyar al municipio de Garzón para la inclusión de componentes ambientales en su proceso de planificación y ordenamiento territorial a través del catastro multipropósito, la cual constituye una sub actividad complementaria que no implica modificación de meta.

Que la subdirección de regulación y calidad ambiental, a través del subdirector presentó justificación técnica y económica, para trasladar **\$63.086.867** del proyecto 320302: “Administración del recurso hídrico”, **\$21.220.161** del proyecto 320401: “Información y conocimiento ambiental” y **\$13.283.659** del proyecto 320502: “Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres”; al proyecto 320501: “Fortalecimiento de los Procesos

#### Sede Principal

de Ordenamiento y Planificación Territorial”, por cuanto el traslado propuesto no pone en riesgo el cumplimiento de las metas de los proyectos antes mencionados, ya que corresponden a ahorros logrados en los procesos de contratación y a la optimización de recursos.

Que de la misma manera en memorando de justificación técnica y económica, la subdirectora de Gestión Ambiental y los profesionales especializados coordinadores de proyectos, manifiestan que en los proyectos 320101: “Desarrollo Sectorial Sostenible”, 320201: “Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”, 320301 “Conservación y uso eficiente del recurso hídrico” y 320801 “Educación y cultura ambiental”, se cuenta con las siguientes partidas: **\$21.247.688, \$101.757.874, \$55.129.823 y \$20.697.474** respectivamente, que pueden fortalecer el proyecto 320501, encontrándose viable el traslado de recursos, por cuanto se han generado ahorros en los procesos de contratación y se ha optimizado el cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos.

Que la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, a través del subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial encargado y el profesional especializado de esta subdirección, en memorando escrito, que hace parte integral del presente acuerdo, presenta justificación técnica y económica para trasladar la suma de **\$4.776.454** del proyecto 329901 “Fortalecimiento institucional para la gestión ambiental”, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas allí establecidas, al proyecto 320501 “Fortalecimiento de los procesos de Ordenamiento y Planificación Territorial”

Que la subdirección Administrativa y Financiera expidió justificación financiera de los traslados presupuestales y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 964 del 21 de octubre de 2022 que hacen parte integral del presente acuerdo.

Que la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, emitió concepto favorable, validando los traslados propuestos por las áreas técnicas, por cuanto se cuenta con las partidas suficientes y libres de afectación, hay armonía entre las fuentes y los usos propuestos en las contrapartidas objeto de traslado, igualmente hay coherencia entre las fuentes objetos de traslado y el uso que se dará en el proyecto 320501 y se garantiza en cada uno de los proyectos de los cuales se van a contracreditar los recursos, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2022.

Que el Director General, soportado en el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$301.200.000,00), según el siguiente detalle:

### Sede Principal

## GASTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	SALDO	FUENTES DE FINANCIACIÓN				
		% AMBIENTAL	ADICIÓN % AMBIENTAL	OTROS RP	TSE	ADICIÓN TSE
PROYECTO 320101: DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	\$ 21.247.688	\$ 6.025.711,00	\$ 8.110.983			\$ 7.110.994
PROYECTO 320201: GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 101.757.874	\$ 12.575.772			\$ 88.951.903	\$ 230.199
PROYECTO 320301: CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 55.129.823				\$ 55.129.823	
PROYECTO 320302: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 63.086.867		\$ 30.342.771		\$ 2.911.739	\$ 29.832.357
PROYECTO 320401: INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 21.220.161	\$ 13.240.289		\$ 7.979.872		
PROYECTO 320502: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 13.283.659	\$ 13.283.659				
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	\$ 20.697.474					\$ 20.697.474
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.776.454	\$ 335.306	\$ 4.056.428	\$ 384.720		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 301.200.000</b>	<b>\$ 45.460.737</b>	<b>\$ 42.510.182</b>	<b>\$ 8.364.592</b>	<b>\$ 146.993.465</b>	<b>\$ 57.871.024</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar los recursos de que habla el Artículo Primero del presente Acuerdo en el siguiente rubro de inversión:

### Sede Principal

## GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE
3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	320501 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	\$301.200.000	% ambiental: \$45.460.737 Adición % ambiental: \$42.510.182 Otros RP: \$8.364.592 TSE: \$146.993.465 Adición TSE: \$57.871.024
<b>TOTAL</b>		<b>\$301.200.000</b>	

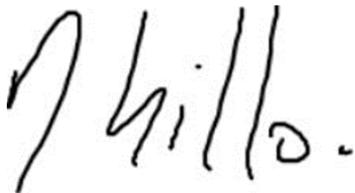
**ARTÍCULO TERCERO.** – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO.** - Forman parte integral del presente Acuerdo, las justificaciones técnicas, económicas, financiera y certificado de disponibilidad presupuestal a que se hace referencia en la parte motiva del presente acuerdo y Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

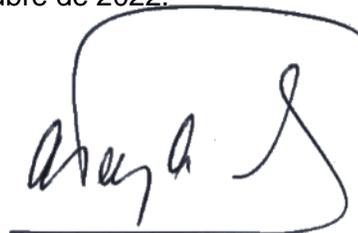
**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.



**DILBERTO TRUJILLO DUSSAN**  
Presidente Consejo Directivo



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario Consejo Directivo

#### Sede Principal